EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro y cumplir con sus compromisos, es necesario realizar el siguiente contrato: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PERTENECIENTES AL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL – SENA.**"

Que el del Centro de Materiales y Ensayos cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad.

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17° del artículo 15° del Decreto 249 de 2004 y conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 69 de 2014, por la cual se confieren unas delegaciones especiales.

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PERTENECIENTES AL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA.

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía, sin exceder la vigencia presupuestal.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/TE., ($28.048.598).

RECURSOS: Ampara la presente contratación mediante el CDP Número 5821 del 21 de septiembre de 2021.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato el Centro cuenta con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ° del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 1331 DE 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 15/10/2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Elaboró: Magda Alexandra Gómez Santana - Abogada GAAICS.
Vo Bo: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.
Verificó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado CME.